

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2022-00095, para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago, enviado por competencia por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 395

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00097-00

DEMANDANTE: HENRY LÓPEZ GIRALDO

DEMANDADO: JOSÉ ALBEIRO LOAIZA

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. En la demanda en el hecho tercero, se indica que no se especificó la tasa de intereses, y que la fijación de los mismos fue de manera verbal estableciendo los intereses de plazo y de mora al interés bancario corriente, no obstante, revisada la letra de cambio, se observa que en el campo dispuesto para los intereses de plazo se consignó las siglas "IBC", lo cual deberá aclarar.
2. El apoderado de la parte demandante aduce que actúa conforme a poder conferido a la sociedad "CASTAÑO Y CASTELLANOS ASOCIADOS S.A.S" y además que cuenta con Licencia Temporal de Abogado, razón por la que tendrá que allegarse de un lado el certificado de existencia y representación de la sociedad y así mismo copia de la Licencia Temporal mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07c5dff26257e82770596baa2c8029a6e1f5aa9da21d6808e806a88fdc6eda8**

Documento generado en 23/05/2022 02:50:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**